

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 259-2016-R.- CALLAO 05 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 128-2016-D/FCS (Expediente N° 01034275) recibido el 03 de febrero de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 557-2015-CF/FCS sobre la designación de la profesora Dra. ANGELICA DÍAZ TINOCO como Directora de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, con Resolución N° 191-2014-R del 28 de febrero de 2014, se designó, a la profesora Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, como Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de febrero de 2014 al 30 de enero de 2016;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 557-2015-CF/FCS de fecha 23 de diciembre de 2015, por la cual se designa a la profesora Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO como Directora de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 24 de diciembre de 2015, por el período de ley;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, al Informe N° 153-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2016; a los Informes N°s 058-2016-UR/OPLA, 222-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 119-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 22, 23 y 29 de febrero de 2016; al Informe Legal N° 186-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de marzo de 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, a la profesora **Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los servicios prestados a

la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de febrero de 2014 hasta el 30 de enero de 2016.

- 2° **RECONOCER**, con eficacia anticipada, a la profesora **Dra. ANGELICA DÍAZ TINOCO**, como **Directora de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 de diciembre de 2015, por el período de ley.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dpto. Acadm., Escuela Profesional, Unidad de Investigación, cc. ORRH, UE, UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas.